NOTA DNCP/DNC/N° 16070 / 2017

Asunción, 5 de julio de 2017

Sr.
Econ. César del Pilar Verón Leguizamón
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Ñeembucú
PRESENTE:

Ref.: Adjudicación - ID N°: 331954
Descripción: ADQUISICION DE CUBIERTAS

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Indicamos a la convocante que si bien se observa el análisis de precios, el mismo debe ser aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, no así al monto total.

2. Verificamos que se ha solicitado al oferente presentar muestras para todos los ítems, así como también se establece la evaluación de las mismas por parte del comité evaluador, y que en el informe no se observa el análisis de los mismos.

3. Observamos que la oferta de la empresa adjudicada presenta el certificado de origen nacional emitido por el MIC, sin embargo en el cuadro comparativo de ofertas se detalla que los ítems tienen procedencia CHINA.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Yannina Esquivel
Técnico Verificador

Abog. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/ADJ/YE